

DECRETO SUPREMO N° 12950
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Guaqui, Capital de la Segunda Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, ha presentado Proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, algunos de los Municipios no presentaron oportunamente sus proyectos a ser aprobados para 1975, implicando ello que no podrán disponer de un instrumento legal para cobrar sus tributos.

Que, dicho organismo, ha resuelto reconsiderar los casos de las Municipalidades que presentaron sus proyectos de ordenanzas extemporaneamente.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, previa revisión y modificación del citado proyecto, se han pronunciado favorablemente.

Con dictamen favorable de lConsejo Nacional de Economía y Planificación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de Guaqui, Capital de la Segunda Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, con vigencia a partir del segundo semestre de 1975, en sus siguientes cinco párrafos y 66 Item.

ITEM. D e t a l l e	CATEGORIAS \$b.		
	1ra.	2da.	ara. .
<hr/>			
PATENTES E IMPUESTOS			
<hr/>			
PATENTES E IMPUESTOS			
COMERCIALES			
E IMPUESTOS (ANUAL)			
PARRAFO 1:			
1 Tiendas de abarrotes?????????	60.-	40.-	20.-
2 Tiendas de ropa cosida?????..??..	70.-	60.-	50.-
3 Hoteles y Alojamientos????????...	80.-	60.-	40.-
4 Kioscos?????????????????	50 .-	30.-	-
5 Hornos de planificación?????????..	60.-	50.-	40.-
6 Sombrererías, sastrerías y zapaterías???	60.-	40.-	30.-
7 Carpinterías y Peluquerías?????.???	60.-	40.-	30.-
8 Bares y restaurantes?????????...	80.-	60.-	40.-
9 Carnicerías y salchicherías?????????	60.-	50.-	30.-
10 Salones de Billar?????????..??...	80.-	65.-	55.-
11 Heladerías?????????????????..	-	-	40.-
12 Cachivacherías y solaperas?????..??..	-	-	40.-
13 Vivanderas, fresqueras en vía pública??.	-	-	25.-
14 Salteñeras, empanaderas, panaderas???	-	-	25.-
15 Patentes para matarifes?????????..	130.-	-	-
16 Anclaje de botes c/u?????????????	-	-	4.-
17 Por conexión de agua potable?????????	100.-	-	-
18 Por conexión de Alcantarillado?????..	100.-	-	-

19	Impuestos de inmuebles dentro del radio urbano 4%° del valor catastral?????..			
20	Impuesto sobre solares no construidos	100.-	-	-
VARIOS PATENTES				
PARRAFO 2				
21	Por elaboración de chicha (mensual)???	30.-	-	-
22	Picanterías en festividades?????.??.	40.-	30.-	-
23	Juegos no prohibidos por Ley?????.??	30.-	-	-
24	Juegos prohibidos por Ley (multa)?????	120.-	-	-
25	Toldos en festividades???????.??...	60.-	40.-	25.-
26	Puestos de bebidas alcohólicas???..??..	50.-	35.-	-
27	Expendio de ponches en festividades???	40.-	30.-	-
28	Apertura de tienda de negocios??...??...	60.-	50.-	-
29	Licencia para proyectar películas y otros espectáculos???????????	40.-	30.-	-
30	Locales de bailes en carnaval???????	100.-	80.-	-
31	Sentajes o plazajes?????????.??.	0.50	-	-

A LOS ALCOHOLES

(De producción local y a la internación)

32	Al alcohol potable, por litro (D.S. N° 11142 de 26-10-73 (16.5%).			
33	Al alcohol desnaturalizado, por litro s/g. D.S. N° 11142 de 26/10/73 (33%)			
34	Tierra para adobes por cada mil????..?...	20.-	-	-
35	Derribe de ganado vacuno c/u?????.?..	20.-	-	-
36	Por cada cuero de res (venta)????..??	10.-	-	-
37	Por cada cuero de cordero?????????..	3.-	-	-
38	Patentes para canes?????????..?...	4.-	-	-
39	Licencia para banda de música????..??..	50.-	-	-
40	Licencia para quema de fuegos pirotécnicos camaretas, petardos en fiestas ??????	40.-	-	-
41	Por comercialización de leña o tola por cada camión????????????????????	30.-	-	-
42	Por resolución ministerial, colectivos, camiones en general y otros en tránsito a y de La Paz-Desaguadero pagarán por ingreso??	5.-	-	-
43	Por cada camión que cargue o descargue en Puerto (Muelle) pagará??..???????	10.-	-	-
44	Mercachifles, abarquero en goma????..	20.-	-	-
COMPRA Y VENTA DE GANADO				

EN PLAZAS PUBLICAS Y FERIAS

PARRAFO 3:

45	Por cabeza de panado vacuno??????	5-	--	--
46	Por cabeza de ganado ovino?????..	3-	--	--
47	Por cabeza de ganado porcino?????.?	3.-	--	--
48	Por cabeza de ganado llamar????..??	4.-	--	--
49	Por cabeza de ganado mular????..??	4.-	--	--
50	Por cabeza de ganado caballar???..??..	4.-	--	--
51	Por cabeza de ganado asnar??????...	3.-	--	--
52	Por derribe de ganado particular??..??..	20.-	--	--

ALQUILERES Y SERVICIOS

MUNICIPALES

PARRAFO 4:

53	Solicitud de línea y nivel??????..??	80.-	-	-
54	Solicitud de construcción??????..?...	80.-	-	-
55	Solicitud de reconstrucción??????..?	60.-	-	-
56	Alquileres de habitaciones en comida municipal??????????..????	25.-	-	-
57	Por destrucción de ornamentos públicos (Multas)??????????????..	200.-	-	-
58	Incumplimiento a disposiciones Municipales??..?????????????	80.-	-	-
59	Por destrucción de piletas de agua y postes de luz eléctrica (Multas)??..?????????	200.-	-	-

CEMENTERIO GENERAL

PARRAFO 5:

60	Por cada nicho de segunda a tercera fila??..	130.-	-	-
61	Por cada nicho de primera y cuarta fila??...	80.-	-	-
62	Por inhumación cuerpo mayor??????	50.-	-	-
63	Por inhumación cuerpo menor??????	30.-	-	-
64	Por autorización de traslado de cadáveres dentro el territorio?????????????	300.-	-	-
65	Por autorización de traslado de cadáveres fuera del territorio?????..?????..	400.-	-	-
66	Por exhumación de cadáveres por orden judicial?????????????..?????	350.-	-	-

ARTÍCULO 2.- Los Impuestos y Patentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación.

ARTÍCULO 3.- La aprobación de esta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad sólo podrá cobrar un peso boliviano (\$b. 1-) por cada juego de formulario de declaración de Impuestos y comprobantes de pago en caja de Patentes e Impuestos Municipales, quedando prohibido cualquier elevación en su precio.

ARTÍCULO 5.- Las poblaciones satélites dentro del radio urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exentos del pago de Impuesto Municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

ARTÍCULO 6.- La Municipalidad no cobrará Impuestos ni Patentes a las similares del país, por ningún concepto. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Guillermo Jiménez Gallo, Alberto Natusch Busch Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.